



Bienestar Universitario Sede Manizales

COMUNICADO No. 05

Fecha: 24 de marzo del 2022.

Para: Estudiantes Beneficiarios del programa *Generación E- Componente Equidad*.

Asunto: Cambios en el programa *Generación E* componente de *Equidad*, con relación al pago de matrícula - vigencia 2022.

Estimado estudiante, reciba un cordial saludo desde la Dirección de Bienestar Universitario - Sede Manizales.

Esta Dirección se permite informar a los estudiantes beneficiarios del Programa *Generación E – Equidad*, que el pasado 7 de diciembre de 2021, el Gobierno Nacional sancionó el Decreto 1667 de 2021, reglamentando los incisos 1 y 2 del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 "*Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones*", en lo referente a la política de estado de **gratuidad en la matrícula**, para mejorar el acceso a la educación superior de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente y ampliar la cobertura.

Este Decreto del Gobierno Nacional trae consigo un cambio en el reglamento operativo del programa *Generación E* componente *Equidad V5.*, frente a las condiciones con que cuentan los estudiantes, el cual fue socializado mediante correo electrónico el día jueves 03 de marzo de 2022, con el objetivo de que los beneficiarios fueran conocedores de los nuevos lineamientos de dicho programa.

La versión cinco (5) del Reglamento Operativo del Programa *Generación E* componente *Equidad*, el cual se origina a partir del Decreto 1667 de 2021, estableció en su artículo 24. "***Subsidio de los derechos de matrícula. En el marco del componente de Equidad, Avance en la Gratuidad en las Instituciones de Educación Superior públicas, a los estudiantes beneficiarios, les será subsidiado el valor total de la matrícula ordinaria neta de pregrado, liquidado por las Instituciones de Educación Superior públicas, sin incluir otros derechos académicos y cobros complementarios***". (Subrayado y negrilla fuera de texto original).

Por lo anterior, en la vigencia 2022, se cobrará a cada estudiante beneficiario del Programa *Generación E* componente *Equidad*, solamente lo correspondiente a los conceptos administrativos. En este sentido, el recibo de **pago N°. 1**, incluye el cobro de los Conceptos Administrativos de: **1) Bienestar, 2) Sistematización y 3) Póliza Estudiantil**, los cuales son un requisito inaplazable para que los beneficiarios del Programa *Generación E- Equidad*, legalicen su situación como estudiantes regulares ante la Universidad.

Es necesario aclarar que este cambio es una directriz gubernamental que involucra a las universidades y al programa *Generación E Componente Equidad* en todo el país. Así mismo, las Directivas de la Universidad Nacional de Colombia, se encuentran en estudio de la situación y realizando las gestiones pertinentes frente a las autoridades nacionales competentes.

Esperamos su comprensión.

Reciban un cordial saludo,



RAYEN AMANDA ROVIRA RUBIO

Directora de Bienestar Universitario
Sede Manizales